



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024-MDGP-CM

Grocio Prado, 07 de febrero de 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.

#### VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024 –MDGP, de fecha 07 de febrero de 2024; El Informe N° 89-2024-MDGP/SGDE, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico- Ing. Máximo Daniel Hernández Palacios, de fecha 06 de enero de 2024, sobre descargo de moción de censura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en el artículo 01° del Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-20002-PCM, se establece que toda entidad de Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y uso óptimo de los recursos estatales;

Que, bajo este contexto normativo en Sesión de Consejo Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2024, se le concedió el uso de la palabra al Sub Gerente de Desarrollo Económico – Ing. Máximo Daniel Hernández Palacios, quién hizo su descargo sobre hechos imputados en su contra ante el pleno del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO FAVORABLE** de los señores regidores Juan Carlos Yataco Sifuentes, Leonela Paola Castilla Avalos, Tomás Daniel Carbajal Munayco, Jony Roberto Saravia Magallanes y Ruth Magali Huasasquiche Torres y con los votos en contra de los regidores Nicolás Pavel Yataco Fox, Sandra Elizabeth



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO Prado



Vásquez Yataco, por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Grocio Prado, se adoptó el siguiente:

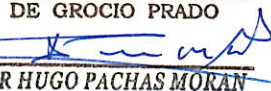
## ACUERDO:

**PRIMERO: DESAPROBAR** la moción de censura, promovida por el Regidor Nicolás Pavel Yataco Fox, en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2024, contra el servidor de confianza, que se desempeña como Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, Ing. Máximo Daniel Hernández Palacios.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de la Secretaría General, la publicación del presente acuerdo, conforme a ley y a la Unidad de Racionalización e Informática, la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE GROCIO PRADO  
  
VICTOR HUGO PACHAS MORAN  
ALCALDE